



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 092/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 092/20 Sucre, 21 de abril de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 21 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo la Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de los servidores públicos: Lic. Pamela Romero Cuellar, ASESORA DE CONCEJAL, Téc. Cliver Pérez Rojas, TÉCNICO de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Fernando Daza; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los Hospitales, Centros de Salud y Mercados de acuerdo al siguientes detalle: 1) Día jueves 23 de abril, de Hrs. 08:00 a 12:00, a los siguientes Hospitales: San Pedro Claver, Santa Bárbara y los diferentes Centros de Salud del Municipio de Sucre, para verificar su funcionamiento y la dotación de los insumos de bioseguridad contra el Coronavirus COVID-19, en el marco de sus competencias; 2) Día viernes 24 de abril de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, a los siguientes mercados: El Morro, Mercado Central, Recobita y Mercado San Antonio, para verificar las condiciones de comercialización, calidad de los productos y la utilización de los insumos de bioseguridad de las vendedoras y otros temas en razón de sus competencias; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que declara en Comisión, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los servidores públicos que se indican, para la finalidad señalada.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los servidores públicos: Lic. Pamela Romero Cuellar, ASESORA DE CONCEJAL, Téc. Cliver Pérez Rojas, TÉCNICO de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Fernando Daza; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los Hospitales, Centros de Salud y Mercados de acuerdo al siguientes detalle:

a) Día jueves 23 de abril de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, a los siguientes Hospitales: San Pedro Claver, Santa Bárbara y los diferentes Centros de Salud del Municipio de Sucre, para verificar su funcionamiento y la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 092/20

- dotación de los insumos de bioseguridad contra el Coronavirus COVID-19, en el marco de sus competencias.
- b) Día viernes 24 de abril de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, a los siguientes mercados: El Morro, Mercado Central, Recobita y Mercado San Antonio, para verificar las condiciones de su funcionamiento y comercialización de los productos, calidad de los mismos y otros temas en razón de las competencias y como también la utilización de los insumos de bioseguridad por las vendedoras, precautelando la salud de la población.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Sr. Antonio Jesús Mendoza
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.